



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO
RADICACION:	20001400300220200034400
DEMANDANTE:	FREDY FRANCO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	WILFRIDO GAVIRIA ANGULO

Examinada la demanda para su admisibilidad, se observa que se trata de un asunto de mínima cuantía cuya competencia está radicada en los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar; en razón a que las pretensiones de la demanda no supera los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, estimados como cuantía para el año inmediatamente anterior, equivalentes a TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA PESOS (\$35.112.080.00), puesto que lo que se pretende en la presente demanda es el cobro ejecutivo de la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00), evidenciándose claramente, que se trata de un asunto de mínima cuantía.

Colofón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 26 del C.G.P., se declara incompetente este despacho para conocer de la presente demanda, y se ordenará su remisión a través del conducto de la oficina Judicial, para que sea sometida a reparto los Juzgados de pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda ejecutiva singular presentada por FREDY FRANCO RODRIGUEZ contra WILFRIDO GAVIRIA ANGULO, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Remitir la presente demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Valledupar. para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91de7a2d1943fad63b78cd129425ac3bd2cfc90dd727367825a7ceff36b5
d4cd**

Documento generado en 22/01/2021 02:54:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**